



## EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### POR CUANTO:

El consejo Regional en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Abril del año 2022, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. IVAN MIKAEL CACERES VIGO, con la asistencia de los Señores consejeros:

- 1) Abanto Albarrán, Ludgerio
- 2) Anchay Santa Cruz, Julio Franco
- 3) Becerra Terrones, Milton Williams
- 4) Cáceres Vigo Iván Mikael
- 5) Carrera Ríos, Ricardo Renán
- 6) Córdova López, Antonio
- 7) Chambizea Reyes, María Cristina
- 8) Delgado Monteza, Wincler Almanzor
- 9) Díaz Santa Cruz, Luz Dina
- 10) Espinoza Rodas, Guillermo
- 11) Fernández Damián, Fernando Tomás
- 12) Fernández Mego, Edgar Marco
- 13) Martínez Merino, Martha Beatriz
- 14) Regalado Bustamante, Gilberto
- 15) Sánchez Ruiz, Oscar
- 16) Terrones Pardo, Jaime
- 17) Tirado Lara, James
- 18) Vásquez Becerra, Godo Manuel
- 19) Vigo Soriano, Ernesto Samuel

### VISTOS:

El Informe N° D000010-2021-GRC-GRDE-CTM, de fecha 24 de setiembre del 2021, emitido por el asesor legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° D000039-2021-SGPE-WTQ, de fecha 03 de setiembre del 2021, Informe Técnico N° D000007-2021-GRC-SGPE-WTQ, emitido con fecha 04 de Agosto del 2021, Informe N° D000041-2021-GRC-SGPE-AMS, de fecha 14 de Junio del 2021, Informe N° D000003-2021-SGPE-LDM, de fecha 10 de mayo del 2021, Informe N° D000001-2021-GRC-SGPE-LDM, de fecha 21 de abril del 2021, CONVENIO N° 008-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 23 de abril de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018- GR.CAJ/P; de fecha 27 de agosto de 2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de Mayo de 2018 y , Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR, de fecha 07 de abril de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 034-2017-GR.CAJ-CR, de fecha 07 de abril del 2017, el Pleno del Consejo Regional acordó: AUTORIZAR la Implementación del Programa de Iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para los años 2017 – 2018, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A y B por un monto de S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de Mayo de 2018, se CONFORMÓ el COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS del PROCOMPITE 2017-2018 del Pliego 445: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en el marco de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2018- GR.CAJ/P; de fecha 27 de agosto del año 2018, se APROBÓ la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras del PROCOMPITE 2017-2018 del pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca en el marco de la Ley N°29337, para las Categorías A y B; dentro de los cuales se adjudica como ganador al plan de negocio denominado **"Mejora de la Productividad de la Tara y su Articulación Comercial en el Distrito de Chancay Baños, Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cajamarca"**, Código Único 2440818 que pertenece a la categoría "B", programado por un monto de inversión total de S/ 311,396.20 (Trescientos Once Mil trescientos noventa y seis con 20/100 soles), de los cuales S/ 155,698.00 (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 00/100 soles) es cofinanciado por el Gobierno Regional Cajamarca y S/ 155,698.20 (Ciento cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho con 20/100 soles) como contrapartida por el Agente Económico Organizado.

Según Informe N° D000041-2021-GRC-SGPE-AMS, de fecha 14 de julio del 2021 la inversión total ejecutado es de S/ 302,648.63 (Trescientos dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 63/100 soles), de los cuales S/ 146,454.63 (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 63/100 soles) corresponde al monto cofinanciado por el Gobierno Regional de Cajamarca y S/ 156,194.00 (Ciento cincuenta y seis mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles) corresponde a la contrapartida del AEO Beneficiario: **"Cooperativa de Servicios Múltiples de los Productores Agropecuarios Agroindustriales y Ecológicos de Santa Cruz-COPAAESC, de Distrito y Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cajamarca"**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca y demás normas aplicables, el Pleno del Consejo Regional acordó:

#### ACUERDOS:

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR:** la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor del Agente Económico Organizado-AEO **"COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES Y ECOLÓGICOS DE SANTA CRUZ-COPAAESC"**, del Distrito y Provincia de Santa Cruz, Departamento de Cajamarca, por un monto de **S/ 146,454.63** (Ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 63/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Concepto	Unid de medida	Cant.	Precio unitario	Total de inversión (S/)	Orden de compra	Año de ejecución
<b>I. INVERSION FIJA</b>						
<b>I.1 INVERSION FIJA TANGIBLE</b>						
<b>MAQUINAS:</b>				<b>84,900.00</b>		
<b>MOTOFUMIGADORA:</b> Marca: Stihl Modelo: SR420	Unid.	30	1,270.00	38,100.00	832	2019
<b>MAQUINA COSEDORA DE SACOS</b> Marca: Safari	Unid.	30	600.00	18,000.00	832	2019
<b>MOTOSIERRA:</b> Marca: Stihl Modelo: MS180	Unid.	30	960.00	28,800.00	832	2019
<b>I.2 EQUIPOS</b>				<b>41,576.04</b>		
<b>TIJERA PICO LORO:</b> marca: Rainforest Codigo: TPT-RF	Unid.	30	76.50	2,295.00	832	2019
<b>TIJERA DE MANGO TELESCOPICA DE 2.4 m + cuchilla:</b> Marca: Truper Código: 18409	Unid.	30	240.00	7,200.00	832	2019
<b>SIERRA DE ARCO PARA PODAR DE 60 cm:</b> Marca: Truper Código: 10258	Unid.	30	65.63	1,968.90	832	2019
<b>TIJERA DE PODAR PEQUEÑA:</b> Marca: Rainforest Código: TPM-22	Unid.	30	141.00	4,230.00	832	2019
<b>SIERRA DE ARCO COLA DE ZORRO:</b> Marca: Rainforest Código: SP-14-RF	Unid.	30	115.41	3,462.30	832	2019
<b>TIJERA DE PODAR DE DOS MANOS X 57 CM LARGO:</b> Marca: Tramontina Código 78366505	Unid.	30	131.32	3,939.60	832	2019
<b>BALANZA ELECTRONICA X 500 KG:</b> Marca: Karbor	Unid.	9	599.99	5,399.91	832	2019
<b>BALANZA ELECTRONICA X 100 KG:</b> Marca: FerraWyy	Unid.	30	386.01	11,580.33	832	2019
<b>PARIHUELAS DE MADERA:</b> Marca: Nacional Dimensiones: 12 cm x 1.20m x 1.0 m	Unid.	15	100.00	1,500.00	832	2019
<b>II. INVERSION INTANGIBLE</b>						
<b>ASISTENCIA TECNICA</b>				<b>19,654.63</b>		



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Asistencia técnica	Servicio	12	1,637.89	19,654.63	Contrato de Locación de Servicios N° 022019-GRCAJDRA. Resolución Administrativa Regional N° D000140-2020-GRCDRA Orden de Servicio N° 753- 2020 SIAF: 365	2019 2020
<b>III. CAPITAL DE TRABAJO</b>				<b>323.96</b>		
SACOS DE POLIETILENO: Marca: RF	Millar	2	161.98	323.96	832	2019
<b>TOTAL A TRANSFERIR (Capacidad productiva)</b>				<b>146,454.63</b>		

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Consejo Regional, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la Publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

Siendo las 08:15 p.m. horas, del mismo día se dio por concluida la Sesión de Consejo Regional, firmando en señal de conformidad.

**POR TANTO:**

*Mando se registre, publique y cumpla.*

Atentamente,

**IVAN MIKAEL CACERES VIGO**  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL